

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 12 DE MAYO DE 2016.

DECRETO EXENTO N° 1846

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **Omar Alvarado Aguero**, como **Alcalde** de la Comuna de San Pablo
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 31 de Marzo de 2016, que nombra como **Secretario** Suplente a don **Rubén Rodríguez Sandoval**, Desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2016.
- 5.- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

DECRETO

APRUEBASE, Convenio de Transferencia de Recursos al **Programa Habilitación de Espacios Públicos Infantiles, Segunda Convocatoria (HEPI)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO

OAA/RRS/mp/mcr
DISTRIBUCION:

- Ministerio Desarrollo Social
- Social
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes